



RESOLUCION R-Nº 0519-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 26 ABR 2018

Expte. Nº 18.045/18

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el pago de las horas extras cumplidas por choferes de la Sección Automotores de la Dirección de Servicios Generales, con motivo de las Misiones Oficiales correspondientes al mes de marzo 2018, y parciales del mes de febrero de 2018.

QUE a fs. 9 la COORDINACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO eleva las actuaciones para la liquidación de las horas extras.

QUE mediante Resolución Rectoral Nº 1284-07 se autoriza a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, a considerar la totalidad de las horas extras desarrolladas por el personal del Servicio de Automotores de la Dirección de Servicios Generales de la Dirección General de Obras y Servicios, hasta tanto se emitan las normas específicas por la actividad que el personal desempeña.

QUE la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA de esta Universidad solicita autorización para la tramitación respectiva.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago de las horas extras cumplidas por los siguientes choferes del Departamento Automotores de la Dirección de Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, con motivo de las Misiones Oficiales cumplidas para diferentes Facultades, dependencias y Sedes Regionales, durante el mes de marzo de 2018, y parciales del mes de febrero de 2018, y teniendo en cuenta lo informado y detallado por la citada Dirección de fs. 1 a 7 de estas actuaciones:

- Joaquín Francisco AGÜERO – Legajo Nº 6894
- Hugo Rubén HERRERA – Legajo Nº 5700
- Martín Gustavo VIVEROS MATORRAS – Legajo Nº 7072

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto en las respectivas Partidas del Presupuesto de la Universidad por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.-



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

D.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admín. Contable y Financiero
y/o Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta